



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM000787
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

28-septiembre-2021

NOMBRE: DE LA TORRE LUIS MANUEL
UBICACIÓN: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERALTACOS Y REFRESCOS
FONDO 1.20 MTS.

EXTERIOR: 309 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.
DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE: \$4.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE 07:00:30 a	A 12:00:30 a
MARTES	SI	DE 07:00:30 a	A 12:00:30 a
MIERCOLES	SI	DE 07:00:30 a	A 12:00:30 a
JUEVES	SI	DE 07:00:30 a	A 12:00:30 a
VIERNES	SI	DE 07:00:30 a	A 12:00:30 a
SABADO	SI	DE 07:00:30 a	A 12:00:30 a
DOMINGO	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TRABAJOS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

10:00 am.

Alfredo Chavez

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DE LA TORRE LUIS MANUEL

ALVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías y productos autorizados en el permiso.
- El permiso no autoriza la venta de alcohol, ya sea envasado o en botella, ni tampoco una muestra máxima de 1 metro cúbico a la vista ni tampoco intercambiarlo.
- Durante los 3 días de vencimiento del permiso (30-septiembre) QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o licoradas y parafina.
- El expendio de vinos y licores.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS